



Centro Educativo Pedregal Alto

SEDE: BOQUERÓN, EL YOLOMBO Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
Preescolar y Básica Primaria
Resolución N° 12002 10 de septiembre-2010
Dane N° 205001021452 Nit: 811.022.893-7
Carácter oficial - Núcleo 936



CONTRATO N° 13

PARA CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES DE LAS CUATRO SEDES, BOQUERÓN, YOLOMBO, SAN JOSÉ, PEDREGAL ALTO, POR CONTRATACION DE REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Para el CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO: Carrera 121 N°69-136 Int. Vereda Pedregal Alto – San Cristóbal – Medellín y sus sedes.

FECHA: 26 de noviembre del año 2025.

El Director del Centro educativo Pedregal Alto, obrando de conformidad con el Art. 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y Ley 80 del 1993 Art. 39 y el Decreto 2474 de 2009, Acuerdo de Reglamento de contratación N° 02 del 31 de enero de 2025 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de menos de 20 SMLMV. Para algunas funciones entre ellas ordenador del gasto, autoriza la compra de dotación para el Centro Educativo Pedregal Alto y sedes.

TIPO DE CONTRATO:	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
CONTRATANTE:	CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO
NIT:	811.022.893-7

Nombre Oferente; FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

NIT: 900046624-9

REPRESENTANTE: HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA

DIRECCIÓN: CALLE 74 50B-10 CAMPO VALDES

CELULAR: 3006162816

OBJETO: CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES DE LAS CUATRO SEDES, BOQUERÓN, YOLOMBO, SAN JOSÉ, PEDREGAL ALTO Para el CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO: Carrera 121 N°69-136 Int. Vereda Pedregal Alto – San Cristóbal – Medellín y sus sedes.

VALOR: \$ 768.740 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **provenientes del Presupuesto vigencia 2025 correspondientes SGP.**

VIGENCIA:

2 días

DISPONIBILIDAD:	15	con fecha	2 de noviembre del 2025
COMPROMISO:	14	con fecha	25 de noviembre del 2025

Entre los suscritos a saber, JOHN ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 13.501.218 expedida en San José de Cúcuta, Norte de Santander, en su condición de Director del Centro Educativo Pedregal Alto del Municipio de Medellín, con el NIT, 811.022.893-7 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Acuerdo de Reglamento de contratación N° 02 del 31 de enero de 2025 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de menos de 20 SMLMV. y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CENTRO EDUCATIVO y de la otra la persona: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA SAS identificado(a) con NIT 900.046.624-9 quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El mantenimiento de los extintores es necesario y vital para mantener la seguridad de las instalaciones y enceres de la institución contra incendios, Los extintores químicos secos utilizados en las escuelas se conocen técnicamente como extintores de polvo químico seco polivalentes, para diferenciarlos de los extintores de químicos secos regulares, que utilizan el bicarbonato de sodio y se encuentran a menudo en las cocinas y garajes.

DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD Realizar mantenimiento de recarga a los extintores existentes en el Centro Educativo Pedregal Alto y sus 3 Anexos San José de la montaña, Yolombo y Boquerón como principal método de prevención contra riesgo de incendio durante el año.

Contando con la disponibilidad del dinero de Recursos de provenientes SGP se invierte en la consecución de elementos con el fin de implementar el PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES DAGRED que busca prevenir los conatos de incendios en los cuatro centros educativos. PEDREGAL ALTO, BOQUERON, YOLOMBO, SAN JOSE.

DESCRIPCIÓN DE LA CONVENIENCIA: Contar con los materiales necesarios y equipos suficientes para realizar PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES DAGRED en el Centro Educativo y sus cuatro sedes, garantizando la prestación del servicio en el Centro Educativo y sedes.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE EXTINTORES A RECARGAR	UNIDAD DE MEDIDA (LIBRAS)
1	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC AMARILLO	30
6	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC AMARILLO	20
5	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC AMARILLO	10
1	EXTINTOR AGENTE LIMPIO BLANCO	6
1	EXTINTOR Co2 ROJO	5

Nota: El suministro se debe entregar en cada una de las sedes o según se acuerde con el ordenador del gasto.

LUGAR DE RECOGIDA DE LOS EXTINTORES: Los extintores deben ser retirados por el contratista en cada sede, 1 Centro Educativo Pedregal Alto, 2, Centro Educativo Boquerón 3, Centro Educativo San José, Centro Educativo Yolombo, y devolverlos en el menor tiempo a cada sede, las sedes corresponde una a una vereda del mismo nombre del Corregimiento de San Cristóbal según se acuerde con el ordenador del gasto.

VALOR TOTAL \$ 768.740 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) **provenientes del Presupuesto vigencia 2025 correspondientes SGP.**

De acuerdo con el listado de cantidades e ítems según propuesta económica anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por el Centro Educativo.

PLAZO: 2 días hábiles después de firmado el Contrato/Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El Director y la Tesorera del Centro Educativo cancelarán el valor TOTAL del Contrato /Orden de Compra a la entrega y recibo a satisfacción y en la fecha del cronograma de pagos enviado por el Contador del Centro Educativo.

El valor total del contrato se cancelará en las fechas programadas para los pagos por la tesorera, y una vez se haya entregado los bienes a plena satisfacción del Centro Educativo previa presentación de la FACTURA debidamente legalizada, siguiendo el cronograma de pagos de la tesorera y contador, el pago se hará mediante consignación de transferencia electrónica para lo cual debe de traer certificación bancaria de la cuenta bancaria: teniendo en cuenta la respectiva retención en la fuente y la retención del IVA (si así lo requiere). En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social (Riesgos y Arl)

IMPUTACIÓN: el Centro Educativo, atenderá el pago del presente Contrato/Orden de Compra para El Centro Educativo Pedregal Alto- Sede Principal, con cargo al rubro correspondiente de acuerdo con el certificado de disponibilidad N° 13 del 28 de octubre del año 2025, expedido por la sección de tesorería.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, para todos los efectos de este contrato no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUSIONES LABORALES: el contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con este ni las personas que eventualmente ocupe la ejecución de este.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus actos y acciones, omisiones en la ejecución presente.

SUPERVISIÓN: la supervisión de este contrato será ejercida por el Director JOHN ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ del Centro Educativo, el supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CONTRATO DE COMPRA DE DOTACION: en los términos de la Ley y como consecuencia de ella, quedará sujeta a las sanciones establecidas en el Art. 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, para efectos de la aplicación por lo dispuesto por el parágrafo del Art. 66 de La Ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007, El Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantía, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, por parte de: GENOVEVA VAHOS identificado(a) con 43.547.537-8

LEGISLACION APLICABLE: Para los efectos Legales, el presente CONTRATO/ORDEN DE COMPRA/ ORDEN DE SERVICIO será regulada conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Se procede a la firma del contrato.

John Alexander García

JOHN ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ

C.C. 13.501.208

Director Centro Educativo Pedregal Alto

NIT: 811.022.893-7

Contratante



Fumigaciones y Extintores
La Cobra S.A.S
Nit: 900046624-9

HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA

C.C.

Contratista